

ACUERDO N° 089 - 12

Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Considerando:

- Que** la Constitución de la República, en su artículo 154, numeral 1, establece que a los ministros y ministras de Estado, además de las atribuciones determinadas en la ley, les corresponde “ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”;
- Que** el artículo 227 de este mismo ordenamiento, prescribe: “La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;
- Que** los artículos 25 y 27 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial 417 de 31 de marzo de 2011, determinan que la Autoridad Educativa Nacional está conformada por cuatro niveles de gestión, uno de carácter central y tres de gestión desconcentrada que son: zonal intercultural y bilingüe, distrital intercultural y bilingüe; y, circuitos educativos interculturales y bilingües;
- Que** el artículo 29 de la referida Ley, en su primer inciso, dispone que: “El nivel distrital intercultural y bilingüe, a través de las direcciones distritales interculturales y bilingües de educación definidas por la Autoridad Educativa Nacional, atiende las particularidades culturales y lingüísticas en concordancia con el plan nacional de educación; asegura la cobertura necesaria en su distrito intercultural y bilingüe en relación con la diversidad cultural y lingüística para alcanzar la universalización de la educación inicial, básica y bachillerato; y garantiza la gestión de proyectos, los trámites y la atención a la ciudadanía. Además, interviene sobre el control del buen uso de los recursos de operación y mantenimiento, y la coordinación, monitoreo y asesoramiento educativo de los establecimientos del territorio, garantiza que cada circuito educativo intercultural y bilingüe cubra la demanda educativa”;
- Que** el artículo 30, incisos 1º y 2º, de la LOEI, señala: “El circuito educativo intercultural y bilingüe es un conjunto de instituciones educativas públicas, particulares y físcomisionales, en un espacio territorial delimitado, conformado según criterios poblacionales, geográficos, étnicos, lingüísticos, culturales, ambientales y de circunscripciones territoriales especiales.- Las instituciones educativas públicas del circuito educativo intercultural y ó bilingüe están vinculadas a una sede administrativa para la gestión de los recursos y la ejecución presupuestaria”;
- Que** la Disposición Transitoria Primera de esta misma Ley, ordena que dentro del plazo de un año contado a partir de la publicación de esta Ley en el Registro Oficial, se crearán los Distritos y Circuitos educativos interculturales y bilingües;

- Que** mediante Decreto Ejecutivo 878 de 18 de enero de 2008, publicado en el Registro Oficial 268 de 8 de febrero de ese año, reformado por el Decreto Ejecutivo 956 de 12 de marzo del 2008, publicado en el Registro Oficial 302 de 26 de los mismos mes y año, se establecieron siete zonas administrativas de planificación;
- Que** con Decreto Ejecutivo 357 de 20 de mayo de 2010, publicado en el Registro Oficial 205 de 2 de junio de ese año, se reforma el artículo 6 del Decreto Ejecutivo 878 y se establecen nueve zonas administrativas de planificación; y se incluye la Disposición General Tercera, que prescribe: "TERCERA: La organización administrativa y territorial de las entidades y organismos que conforman la Administración Pública Central e Institucional deberá observar la zonificación determinada en el artículo 6.- La desconcentración institucional de estas entidades y organismos se realizará en las zonas que corresponda, según una matriz de competencias desconcentradas y descentralizadas y el modelo de gestión institucional desarrollados, bajo la coordinación de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.- Excepcionalmente, y solo con autorización expresa del Presidente de la República, estas instituciones podrán adoptar una organización territorial que no sea zonal";
- Que** la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, con base en el Decreto Ejecutivo 357, ha promovido el nuevo modelo de gestión territorial del Estado, el cual plantea la conformación de niveles desconcentrados; y mediante Oficio N° SENPLADES-SGDE-2011-0106 del 07 de junio de 2011, oficializa los distritos administrativos, como parte de un proceso de transformación del Estado basado fundamentalmente en la prestación de servicios públicos de manera más cercana a la ciudadanía;
- Que** por medio del Acuerdo Ministerial 020-12 de 25 de enero de 2012, se expide el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos del Ministerio de Educación, acorde a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en el cual se definen las atribuciones y responsabilidades de los niveles de gestión desconcentrados;
- Que** la señora Coordinadora General de Planificación, mediante memorando N° MINEDUC-CGP-2012-00101-MEM de 24 de enero de 2012, remite el informe técnico respectivo para que con Acuerdo Ministerial, la Autoridad Educativa Nacional proceda a crear los respectivos Distritos educativos;
- Que** el artículo 55 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, establece que las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional serán delegables en las autoridades u órganos de menor jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por ley o por decreto; y,
- Que** es deber de esta Secretaría de Estado cumplir con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, a fin de garantizar la eficacia y eficiencia de las acciones técnicas, administrativas y pedagógicas en las diferentes instancias del sistema educativo del país, aplicando el principio de desconcentración, regulado en la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 154, numeral 1, de la Constitución de la República, 22, literales t) y u), 29, 30 y Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica

de Educación Intercultural, y 17 y 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

Art. 1.- CREAR, dentro de la jurisdicción de la Coordinación Zonal 3, el **Distrito educativo intercultural y bilingüe "ARAJUNO"**, ubicado en el cantón Arajuno, provincia de Pastaza; con la estructura orgánica, atribuciones y responsabilidades determinadas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, expedido con Acuerdo Ministerial 020 de 25 de enero de 2012, y con competencia en la circunscripción territorial definida por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo mediante Oficio N° SENPLADES-SGDE-2011-0106 del 07 de junio de 2011. Su sede estará situada en el cantón Arajuno.

Art. 2.- DETERMINAR que el referido Distrito educativo, estará integrado por las instituciones educativas públicas, fiscomisionales y particulares, de todos los niveles y modalidades, que se encuentren situadas, o en lo posterior se ubiquen, dentro de la circunscripción territorial de su competencia.

Art. 3.- DISPONER que las instituciones educativas públicas, fiscomisionales y particulares, de todos los niveles y modalidades, que se detallan en el Anexo del presente Acuerdo Ministerial, conformen el referido Distrito educativo.

Art. 4.- DELEGAR a la Coordinación Zonal 3, la creación de las unidades administrativas y de las unidades ejecutoras de los Circuitos educativos que conformarán el Distrito educativo, de acuerdo a la Ley Orgánica de Educación Intercultural y con la estructura orgánica, atribuciones y responsabilidades determinadas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, expedido con Acuerdo Ministerial 020 de 25 de enero de 2012, determinando las instituciones educativas que los conformarán; y optimizando las unidades ejecutoras existentes en el territorio del Distrito educativo, con las correspondientes acciones de reorganización, fusión y supresión.

Art. 5.- RESPONSABILIZAR a la Coordinación Zonal 3, de la transferencia progresiva a la Dirección Distrital y a las Administraciones de los Circuitos educativos, de las funciones establecidas en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, y de las atribuciones y responsabilidades previstas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, expedido con Acuerdo Ministerial 020 de 25 de enero de 2012.

Art. 6.- El (la) Coordinador(a) Zonal 3, en todo acto o resolución que ejecute o adopte en virtud de esta delegación, hará constar expresamente esta circunstancia; y, como delegado(a), será responsable administrativa, civil y penalmente por cualquier falta por acción u omisión en el ejercicio de la misma.

Art. 7.- La ejecución del presente Acuerdo se hará de conformidad a las instrucciones que para el efecto expidan las Coordinaciones Generales de Planificación y Administrativa y Financiera de esta Cartera de Estado.


Disposición transitoria.- La Dirección Provincial de Educación de Pastaza, con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia de las acciones técnicas, administrativas y pedagógicas necesarias para el funcionamiento del sistema nacional educativo, seguirá cumpliendo sus

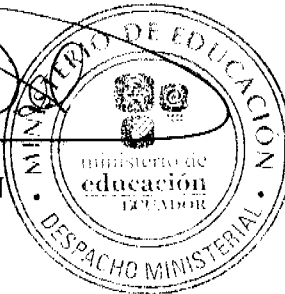
Despacho Ministerial

funciones actuales, hasta que el Distrito educativo y los Circuitos educativos que lo conforman, las asuman por completo; y las irá transfiriendo progresivamente a estos órganos desconcentrados, de acuerdo a su capacidad operativa.

Disposición final.- El presente Acuerdo será puesto en conocimiento de los señores Contralor General del Estado, Procurador General del Estado y Secretario General de la Administración Pública, y entrará en vigencia a partir de la presente fecha sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dado, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a **25 ENE. 2012**


Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN



^{JA}
MFP / MFS / DAP / CCP / CER

089 - 12

ARAJUNO - CÓD. DISTRITO - 16D02

No.	INSTITUCIÓN	ZONA	CÓDIGO DISTRITO	PROVINCIA	CANTÓN	SOSTENIMIENTO	MODALIDAD	JORNADA	NIVEL
1	CAPITAN EDMUNDO CHIRIBOGA	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscomisional	Presencial	Matutina	Educación Básica
2	CAROLINA URKU	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Inicial y Educación Básica
3	CIUDAD DE AMBATO	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
4	EDUARDO MC CULLY	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Inicial y Educación Básica
5	LIGIA AMADA CHICA AYORA	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
6	NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscomisional	Presencial	Matutina	Inicial y Educación Básica
7	NUEVO ROCAFUERTE	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Inicial y Educación Básica
8	PAMPAYAKU	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Inicial y Educación Básica
9	PASCUAL DAHUA VARGAS	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Inicial y Educación Básica
10	PEDRO VICENTE MALDONADO	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
11	SELVA LIBRE DE CONTAMINACION	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
12	UEEAD 15 DE NOVIEMBRE EXTEN C E A D PITACocha	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Particular Laico	Semipresencial	Matutina	Educación Básica y Bachillerato
13	UEEAD 15 DE NOVIEMBRE EXTN FRANCISCO KOLLINGER LIQUINO	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Particular Laico	Semipresencial	Matutina	Educación Básica y Bachillerato
14	VICENTE ANDI	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Inicial y Educación Básica

25 ENE. 2012

15	YAVISUNO ALTO	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Inicial y Educación Básica
16	15 DE NOVIEMBRE EXT RIO JORDAN	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Particular Laico	Semipresencial	Matutina	Educación Básica, Bachillerato y Alfabetización P.P.
17	15 DE NOVIEMBRE EXTENSION 12 DE OCTUBRE	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Particular Laico	Semipresencial	Matutina	Educación Básica y Bachillerato
18	20 DE OCTUBRE DE VILLANO	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
19	AKARO	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
20	ATAHUALPA	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Inicial y Educación Básica
21	BIYE	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
22	CACIQUE JUMANDY	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Inicial y Educación Básica
23	CHUVA KACHI	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
24	COANGOS	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
25	COLEGIO NACIONAL MIXTO WAORANI	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica y Bachillerato
26	CONONACO BAMENO	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Inicial y Educación Básica
27	DAIME	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Inicial y Educación Básica
28	DARIO GUVARA MAYORGA	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Inicial y Educación Básica
29	DAYUMA	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Inicial y Educación Básica
30	ESCUELA ELENA DE VILLANO	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica

089 - 12

31	GAITA WENO	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica y Bachillerato
32	GARENO	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Inicial y Educación Básica
33	GUYERO	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
34	HATUN PLAYA	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
35	JERUSALEN	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
36	JOSE ANTONIO PAUCHI	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Inicial y Educación Básica
37	KAKATARO	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Inicial y Educación Básica
38	KAREWA	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
39	KUCHAKINKU	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Inicial y Educación Básica
40	MIRUSHAN	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Inicial y Educación Básica
41	MONTE SINAI	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Inicial y Educación Básica
42	NAME	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Inicial y Educación Básica
43	NAMPAKENTO	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Inicial y Educación Básica
44	NANKA	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
45	NINA AMARUM	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
46	NOGUI TEGORO	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica y Bachillerato

25 ENE. 2012

089 - 12

47	NUEVE DE OCTUBRE	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Inicial y Educación Básica
48	NUEVO SAN JOSE	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Inicial y Educación Básica
49	PALATI	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Inicial y Educación Básica
50	PAYACACHI	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
51	PEGONCA	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
52	RAYU URKU	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
53	REINO DE QUITO	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
54	RIO VILLANO	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
55	SAN CARLOS	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
56	RED CURARAY Y SAN JOSE	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscomisional	Presencial	Matutina	Inicial y Educación Básica
57	SAN VICENTE FERRER	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Inicial y Educación Básica
58	SANGAY	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
59	SISA	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Inicial y Educación Básica
60	TAREMO	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Inicial y Educación Básica
61	UEEAD 15 DE NOVIEMBRE EXTENSION 1 DE DICIEMBRE DE PAPAHAUA	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Particular Laico	Semipresencial	Matutina	Educación Básica y Bachillerato
62	UEEAD 15 DE NOVIEMBRE EXTENSION SAN ISIDRO PANDANUQUE	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Particular Laico	Semipresencial	Matutina	Educación Básica y Bachillerato

25 ENE. 2012

089 - 12

63	UEEAD 15 DE NOVIEMBRE EXTENSION CAHUENA DAIMONTARO	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscomisional	Semipresencial	Matutina	Educación Básica y Bachillerato
64	UNIDAD EDUCATIVA 15 NOVIEMBRE EXT TIWENO	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscomisional	Semipresencial	Matutina	Educación Básica y Bachillerato
65	VICTORIA	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
66	WAKAMAYA	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Municipal	Presencial	Matutina	Educación Básica
67	WAKEWE	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
68	WENTARO	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Inicial y Educación Básica
69	YANA RUMI	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Inicial y Educación Básica
70	CAPTAN GEOVANNY CALLES LASCANO	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
71	ESCUELA FISCAL CELIANO MONGE	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
72	20 DE MARZO	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Inicial y Educación Básica
73	ARAJUNO	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica y Bachillerato
74	CELSO GUERRA	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
75	CHILLY URKU	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
76	CHILLI URKU	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
77	DANIEL ROGERS	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica y Bachillerato
78	DOMINGO CHIMBO	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Inicial y Educación Básica

25 ENE. 2012

79	GABRIEL LOPEZ	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Inicial y Educación Básica
80	GUSTAVO CORNEJO	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Inicial y Educación Básica
81	KAKARAM	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
82	CENTRO EDUCATIVO ILIPI	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Inicial y Educación Básica
83	RIO ARAJUNO	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
84	SILVERIO ANDY CERDA	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
85	ESCUELA RIO AGUARICO	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Inicial y Educación Básica
86	SAN MARIANO WAPUNO	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Inicial y Educación Básica
87	SANTA CATALINA NUSHINO	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
88	KALLANA YAKU	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Inicial y Educación Básica
89	PADRE CESAR RICCI	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
90	UNIDAD EDUCATIVA 15 DE NOVIEMBRE EXTEN WICHU KACHI	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Particular Laico	Semipresencial	Matutina	Educación Básica y Bachillerato
91	LORO KACHI	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Matutina	Inicial y Educación Básica
92	SANGAY	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	Presencial	Vespertina	Educación Básica y Alfabetización P.P.
93	MONS ALBERTO ZAMBRANO PALACIOS EXT ARAJUNO	Zona 3	16D02	PASTAZA	ARAJUNO	Fiscal	A Distancia	Vespertina	Educación Básica y Bachillerato